Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL HOJA GUÍA PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F:52.AP.GC VERSION: 0.6 FECHA: 19.12.24

CONTRATO NUMERO: CPS-235-2025

CONTRATISTA: MARTHA DUARTE.

DESCRIPCION	SI	NO	NA
ESTAR REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II	✓		
ESTAR REGISTRADO EN EL SIGEP II	✓		
TRAER DOCUMENTOS EN CARPETA AMARILLA CON SU RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR	✓		
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD (F:63. AP.GC)	✓		
CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (F:01 AP.GC)			
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS (F:02.EST.PE)	✓		
CERTIFICACION INEXISTENCIA DE PERSONAL (F:31.AP.GA)			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
ESTUDIO PREVIO (F:03.AP.GC)			
ESTUDIO DEL SECTOR (F:02.AP.GC)			
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA (F:14.AP.GC)			
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	✓		
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA – SIGEP II	✓		
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (PAGINA DEL SIGEP II)	✓		
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	✓		
REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO MERCANTIL CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS; CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL CONTRATO A CELEBRARSE			
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	✓		
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018(PARA QUIENES PRESTEN SUS SERVICIOS CON MENORES DE EDAD).			
CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	✓		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - POR SER PERSONA NATURAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, SE DARÁ APLICACIÓN AL DECRETO 1273 DE 2018.	✓		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	✓		
ANTECEDENTES FISCALES	✓		
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓		
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL	✓		
LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)			
RUT ACTUALIZADO (ACTUALIZADO AL 2019)	✓		
EXAMEN DE APTITUD LABORAL (MEDICO, VISUAL Y FONOAUDIOLOGIA)	✓		
TARJETA PROFESIONAL (DE ACUERDO A LA PROFESION Y SI APLICA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SI APLICA)	✓		
DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	✓		
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL (ACTAS DE LIQUIDACION, ACTAS DE RECIBO FINAL O CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES)	✓		
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL (F:26. AP.GA) O ACUERDO DE PAGO (AÑO EN VIGENCIA)	✓		
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (F:34.AP.GC)			
CONTRATO (F:04.AP.GC)			
DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISIÓN (F:27.AP.GC)			
REGISTRO PRESUPUESTAL			
POLIZA (si aplica)			
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA (F:05.AP.GC)			
ACTA DE INICIO (F:06.AP.GC)			

REVISADO POR: _____

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	Febrero de 2025

JUSTIFICACION

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto Constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el ***Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*** *"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"* el cual, dentro de su **PILAR 4**: Por un territorio próspero, productivo y sustentable; **SECTOR** Agricultura y Desarrollo Rural*;* ***PROGRAMA,*** Inclusión productiva de pequeños productores rurales, programa dentro del cual se encuentran las ***METAS DE PRODUCTO,*** *Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.*

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIA PARA FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA ORIENTACION A UNA ASOCIACION RURAL EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIA PARA FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA ORIENTACION A UNA ASOCIACION RURAL EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Congreso de Colombia, mediante ACTO LEGISLATIVO, reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modificando el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza: "(...) El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo

distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".

El PND incluye incentivos para la asociatividad, el acceso a factores productivos para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), y el fortalecimiento de la oferta de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). En materia de comercialización, se fortalecerán las compras públicas locales a productores de ACFC y se promoverán circuitos cortos de comercialización. En este sentido, el objetivo es que al menos 300 mil productores suscriban acuerdos de agricultura por contrato y más de 91.000 se beneficien de estrategias de inclusión productiva. Además, se espera fortalecer 1.800 esquemas asociativos y aumentar de 199 mil a 550 mil el número de productores atendidos con servicios de extensión agropecuaria (acceso a tecnologías, productos y servicios de apoyo).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en concordancia con la Ley 2219 de 2022, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las **asociaciones campesinas** y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones, fortalecerá las asociaciones campesinas y agropecuarias; avanzará en la garantía de derechos para las organizaciones y movimientos sociales y se fortalecerá la presencia del campesinado en espacios de toma de decisión, con especial atención a la participación de jóvenes y mujeres campesinas.

En el municipio de San Gil se encuentran conformadas y en operatividad quince asociaciones de mujeres rurales y asociaciones agropecuarias que ejecutan diferentes actividades enfocadas al sector primario como la

explotación de ovinos, el cultivo de tomate bajo invernadero, transformación artesanal de frutas, cultivo e industrialización de café, entre otros renglones importantes para la economía de sus asociadas y familias lo cual contribuye a mejorar las condiciones de vida.

De otra parte, el Plan Agropecuario Municipal contiene el programa FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD con la estrategia Participación activa de las asociadas y asociados en los diferentes eventos que programe la Administración Municipal: Capacitaciones, talleres, mercados campesinos.
De acuerdo al Manual de Funciones y Competencias le corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, entre otras, las siguientes funciones: promoción de proyectos de seguridad alimentaria que apliquen tecnologías adecuadas y permitan su sostenibilidad; Administrar el servicio de asistencia técnica directa rural; elaborar proyectos de inversión que promuevan el desarrollo agrícola, pecuario, de especies menores, piscícola, forestal, agroforestal, agroindustrial, agro turísticos y eco turísticos para su estudio y posterior ejecución en el municipio.

Con el objetivo de darle cumplimiento las funciones de esta dependencia, al programa de gobierno, a las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal 2024, al Plan Agropecuario, la Subsecretaría de Desarrollo Rural requiere implementar el proyecto productivo denominado "EXPLOTACION DE GALLINA FELIZ BAJO EL SISTEMA DE PASTOREO ROTACIONAL", con una asociación de mujeres.

El proyecto consiste en la adecuación en un galpón o gallinero de 5 metros de largo x 2,5 metros de ancho x 2 metros de altura, en donde se ubicarán los comederos, bebederos y nidales. Este galpón sirve como refugio de las aves durante la noche para ser protegidas de depredadores.

Alrededor del galpón se adecuan 4 potreros separados con malla exagonal de alambre galvanizado con una altura de 2 metros. Las dimensiones generales de la unidad productiva son de 20 m x 20 m, para un total de 400 m2, incluido el área del gallinero.

El proyecto incluye la siembra de bancos forrajeros en un sitio de la finca, como leucaena, ramio, botón de oro, cajeto forrajes que se cosecharán de forma manual y se les dispondrá en el potrero donde se encuentren las gallinas como complemento nutricional.

En cuanto al tamaño del proyecto medido en cantidad de aves, se entregarán 100 pollas ponedoras línea Issa Brown, de 16 semanas de edad, en una granja certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
La postura inicia a las 18 semanas de edad, con porcentajes bajos, llegando a su pico de producción en la semana 28, esperando un 85% de postura, es decir, de las 100 gallinas se recolectan 90 huevos/día. El periodo de ocupación de cada potrero es de 10 días.

El factor diferencial frente a otros sistemas productivos es el manejo en pastoreo rotacional, la dieta nutricional compuesta por concentrado comercial en un 50% de su requerimiento, un 20% suplementado con grano de maíz amarillo triturado y un 30% compuesto por forraje y microfauna (lombrices, insectos) que se encuentren en las composteras de cada potrero.

Se diseñan registros de alimentación en donde de acuerdo a la edad en semanas se les suministra una cantidad de alimento diario, dividido en 2 raciones diarias, una a las 7:30 am y la otra a las 2:00 pm.
Este manejo técnico hace que el producto principal, que es el huevo, sea de una calidad y composición nutricional diferente a la del huevo producido bajo el sistema de confinamiento total. Es un huevo con una buena consistencia de cáscara, que evita daños en su manejo, transporte y comercialización, color atractivo al consumidor final, y lo más importante con características organolépticas diferenciables que lo hacen más apetecido en el mercado tradicional.

Con el objetivo de garantizar la asistencia técnica al proyecto se requiere de un Medico Veterinario para orientar a las integrantes de la asociación en aspectos como la construcción y adecuación de infraestructura (gallinero y potreros), establecimiento de bancos forrajeros, composteras, al igual que orientarlas en los requerimientos nutricionales de gallinas ponedoras en sistema de pastoreo, estructurar un programa de

alimentación, instruirlas en la elaboración y diligenciamiento de registros, capacitarlas en el componente sanitario.

De esta manera, se garantiza la sostenibilidad del proyecto de tal forma que sea un piloto en el municipio de San Gil para mostrar y duplicar con otras asociaciones o grupos de productores organizados.

Así las cosas, se requieren ejecutar las siguientes actividades que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los productores rurales y propender por la reactivación económica del municipio de San Gil.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCION
1	BRINDAR ORIENTACION A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION RURAL EN LA CONSTRUCCION DEL GALPON Y DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS POTREROS PARA EL PROYECTO "EXPLOTACION DE GALLINA FELIZ BAJO EL SISTEMA DE PASTOREO ROTACIONAL".
2	ORIENTAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION RURAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS PARA PRODUCIR SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA SUMINISTRAR A LAS AVES.
3	ORIENTAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION RURAL EN LA CONSTRUCCION DE COMPOSTERAS DENTRO DE CADA POTRERO.
4	SENSIBILIZAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION RURAL EN PROGRAMAS DE NUTRICION PARA AVES DE CORRAL, ESTRUCTURACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.
5	BRINDAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION RURAL CUANDO SEA REQUERIDO EN LA UNIDAD PRODUCTIVA.
6	PROYECTAR Y PRESENTAR UN INFORME DE ACTIVIDADES COMO EVIDENCIA PARA EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE DESARROLLO.

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia:

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional (1)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Haber desempeñado cargos cuyas funciones tengan relación directa con las actividades a ejecutar o haber participado en mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso o las actividades desarrolladas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto

70121606	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicio de animales vivos	Industria ganadera	Servicios de producción de aves de corral
70121801	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicio de animales vivos	Industria de animales domésticos	Servicio de cria de animales domésticos
70122006	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicio de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal
70141803	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivos de cultivos	Servicios de cultivos agrícolas

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
SUPERVISOR	Subsecretaría de Desarrollo Rural
TIEMPO DE EJECUCION INICIAL	3 meses
PRESUPUESTO	$ 9.492.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702010 2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702011

JORGE VARGAS VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Rural